

52

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

INTERLOCUTORIO NRO. 0246
RAC. No. 765204003007- 2020- 00091 - 00.
PRESCRIPCION EXTINTIVA DE LA ACCION HIPOTECARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, 02 JUL 2020

Efectuado el correspondiente examen preliminar a la presente demanda **PRESCRIPCION EXTINTIVA DE LA ACCION HIPOTECARIA** propuesta por el señor los señores **JORGE ELIECER MELO GARAVITO Y DISNEY RUIZ VARGAS**, mayores y con domicilio en Valencia España, quienes actúan por medio de apoderada judicial Dra. **YURY DAYANA JARAMILLO SARRIA**, en contra del **BANCO CAJA SOCIAL S.A. - BCSC**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., observa el despacho que la demanda presenta las siguientes anomalías:

No se aporta la demanda como mensaje de datos para el archivo del juzgado.

Por consiguiente, el Juzgado obrando de conformidad a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, habrá de inadmitir la presente demanda y concederá a la apoderada demandante el termino de cinco (5) días para que la subsane so pena de su rechazo, en consecuencia, el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE**,

RESUELVE:

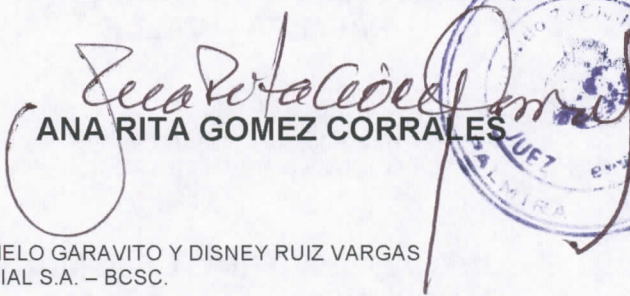
PRIMERO: INADMITIR la presente demanda **PRESCRIPCION EXTINTIVA DE LA ACCION HIPOTECARIA** propuesta por el señor los señores **JORGE ELIECER MELO GARAVITO Y DISNEY RUIZ VARGAS**, en contra del **BANCO CAJA SOCIAL S.A. – BCSC**.

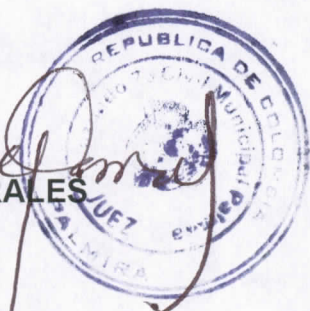
SEGUNDO: CONCEDASE a la apoderada demandante, el término de cinco (5) días a fin de que subsane la demanda, so pena de ser rechazada.

TERCERO: TIENESE a la Dra. **YURY DAYANA JARAMILLO SARRIA**, como apoderada judicial de los demandantes, en el presente proceso, conforme a las voces y para los fines del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE

LA JUEZA,


ANA RITA GOMEZ CORRALES



DTE: JORGE ELIECER MELO GARAVITO Y DISNEY RUIZ VARGAS
DDO: BANCO CAJA SOCIAL S.A. – BCSC.
ACD.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
MUNICIPAL PALMIRA – VALLE

SECRETARÍA

Palmira (Valle)

10 3 JUL 2020

Notificado por anotación en ESTADO
No. 36 de la misma fecha.

ARBHEY CALDAS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO.